



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA GEORGINA TRÍAS GIL, DON JOAQUÍN ROBLES LÓPEZ, DON JOSÉ RAMÍREZ DEL RIO, DOÑA MARÍA DE LOS REYES ROMERO VILCHES, DOÑA MIREIA BORRÁS PABÓN y DOÑA MARÍA TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ, en sus condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil¹ ("*Real Decreto 95/2022*") aprobado recientemente por el Gobierno de España, ha revelado su objetivo de adoptar de forma transversal una educación afectivo-sexual con perspectiva de género en todo el currículo.

El contenido de este nuevo Real Decreto 95/2022 afecta al derecho que tienen los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos de acuerdo con sus

¹ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-1654-consolidado.pdf>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

convicciones y valores, tal y como ampara el artículo 27 de la Constitución Española² al disponer que:

- “1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*
- 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.*

Concretamente, el área de “Crecimiento en Armonía” contemplada en el Real Decreto 95/2022 se centra en las dimensiones personal y social del niño. En este bloque, se recoge que la etapa correspondiente a Infantil (desde el nacimiento hasta los seis años) *“es la edad en la que se produce el descubrimiento de la sexualidad y se inicia la construcción de género. También en este aspecto, es el momento de acompañar a cada niño o niña en su propio desarrollo personal, respetando la diversidad afectivo-sexual y ayudándole a identificar y eliminar toda discriminación. En este sentido, es importante recordar que la interacción con la persona adulta orienta y modela en gran medida al niño y la niña, ya que tiende a imitar y reproducir sus estrategias relacionales; por ello es imprescindible identificar y erradicar, en su caso, los posibles mecanismos de discriminación oculta que puedan persistir en el entorno escolar”.*

Por todo ello, se formulan las siguientes

² <https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS

1. ¿Cómo tiene previsto el Gobierno que se evalúe la asimilación de la “perspectiva de género” en los alumnos de educación infantil?
2. ¿Qué criterios de los especificados en el Real Decreto 95/2022 son aplicables a la evaluación de esta materia?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de abril de 2022.

D^a. Georgina Trías Gil

Diputada GPVOX

D. Joaquín Robles López

Diputado GPVOX

D^a. Reyes Romero Vilches

Diputada GPVOX

D. José Ramírez del Río

Diputado GPVOX



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

D^a. Teresa López Álvarez

Diputada GPVOX

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

D^a. Mireia Borrás Pabón

Diputada GPVOX

V^o.B^o. D^a. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GPVOX